CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/07/14 HORA: 11:47:48
10548826

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2K7521CF2A

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
FUNDACION LAICAL MIANI

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-509084-37 DEL 2011/01/28
NOMBRE:FUNDACION LAICAL MIANI
SIGLA: FULMIANI
NIT: 900410301-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CARRERA 11 # 43 - 49 CALLE 44 # 11 - 15 ESQUINA BARRIO ALFONSO LOPEZ
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6420044
TELEFONO2: 3013110567
TELEFONO3: 3013114860
EMAIL : pedromora28@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 11 # 43 - 49 CALLE 44 # 11 - 15 ESQUINA BARRIO ALFONSO LOPEZ
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6420044
TELEFONO2: 3013110567
TELEFONO3: 3013114860
EMAIL : pedromora28@gmail.com

Signature Not Verified
Firma Electrónica

FUNDACION LAICAL MIANI

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2011/01/06 DE LA ASAMBLEA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/01/28 BAJO EL No 37938 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION INTEGRAL PROGRESAR SIGLA: FINPRO

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC. ACTA
		2013/11/29	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2014/01/23

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 2013/11/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 6.- OBJETO.- LA FUNDACIÓN LAICAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL PARTICIPAR E INTERVENIR ACTIVAMENTE EN LOS ESPACIOS DE INTERRELACIÓN SOCIAL, GENERANDO INVESTIGACIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PERSONALES E INTELECTUALES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES, DISCAPACITADOS, DESPLAZADOS, Y TODA LA POBLACIÓN VULNERABLE POR SU CONDICIÓN FÍSICA, POLÍTICA, MENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA BÚSQUEDA DEL BIENESTAR COMUNITARIO, PROMOVIENDO LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DEL CARISMA DE SAN JERÓNIMO MIANI (ORACIÓN, TRABAJO Y CARIDAD). PARA TAL EFECTO DESARROLLARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES: PROYECTOS Y / O ACTIVIDADES INTEGRALES, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTIMULEN, LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD, EN EL MARCO ÉTICO, FILOSÓFICO, JURÍDICO DE UNA CULTURA EMPRESARIAL CENTRADA EN LAS PERSONAS, EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y A LA VIDA, ENMARCADOS DENTRO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LOS DERECHOS HUMANOS, IGUALMENTE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EL BIEN COMÚN Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ¿FULMIANI¿ SERÁN: ¿ ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PERMANENTES CON LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES: COMUNITARIAS, PRIVADAS, CIVILES, EDUCATIVAS, ECLESIÁSTICAS Y GUBERNAMENTALES QUE PROMUEVAN PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE ¿ CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS Y ACUERDOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS CONVENIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. ¿ FORMULAR, DESARROLLAR Y COORDINAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE CARÁCTER, JURÍDICO, FORMATIVO, EDUCATIVO, RECREATIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, ECONÓMICO, COMERCIAL, ECOLÓGICO, INVESTIGATIVO Y SOCIAL, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES PERSONALES, GARANTIZANDO LOS DERECHOS HUMANOS Y PROMOVIENDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. ¿ COLABORAR CON PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE INTERÉS LOCAL O NACIONAL, ORIENTADOS A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS DISTINTOS ESTRATOS DE LA POBLACIÓN. ¿ PROMOVER EL APOYO INTERINSTITUCIONAL DE EMPRESAS Y PERSONAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN EN COMÚN DE CONVENIOS QUE INVOLUCREN PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LA FUNDACIÓN. ¿ IMPULSAR LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS, CON EL OBJETO DE FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTE O APOYE LA FUNDACIÓN. ¿ GENERAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ALCANCE REGIONAL QUE PERMITAN LA REPLICACIÓN DE EXPERIENCIAS EXITOSAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. ¿ FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y PROMOVER LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SU EJERCICIO, CON EL FIN IDENTIFICAR Y DESARROLLAR PROYECTOS ESPECIALES PARA LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA LA FUNDACIÓN ¿FULMIANI¿, ARTICULADOS A LOS EJES DE TRABAJO DE LA MISMA. ¿ PROMOVER, CAPACITAR Y PROYECTAR LA FORMACIÓN LAICAL ORIENTADA EN LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DE SAN JERÓNIMO MIANI, EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE REALICEN A FAVOR DE LAS PERSONAS OBJETO DE INTERVENCIÓN Y DE QUIENES SE IDENTIFIQUEN CON

FUNDACION LAICAL MIANI

EL CARISMA. ARTÍCULO 7 LA FUNDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) CELEBRAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE OBJETIVOS SIMILARES, ACUERDOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS O LA MANERA DE PRESTARLOS. B) ADMINISTRAR, POR ENCARGO DE OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SERVICIOS DE AQUELLOS QUE COMPONEN SU FIN SOCIAL O PRIVADO, PARA QUE SEAN TÉCNICAMENTE PRESENTADOS Y SE DISTRIBUYAN ADECUADAMENTE EN LA COMUNIDAD. C) PARTICIPAR EN PLANES Y PROGRAMAS QUE SOBRE SU OBJETIVO PROMUEVAN ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS. ESTA PARTICIPACIÓN PODRÁ SER DE CARÁCTER TÉCNICO O ECONÓMICO. D) RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA O FINANCIERA DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LOS PLANES O PROGRAMAS QUE INICIE O TENGA EN FUNCIONAMIENTO. E) ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS CONDICIONALES O MODALES, CUANDO LA CONDICIÓN O EL MODO NO CONTRARÍE ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. F) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. G) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. H) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. I) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. J) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. K) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. . L) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. O) PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, PUEDE ADQUIRIR, ADMINISTRAR, O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TÍTULO PRENDARIO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; GIRAR EXTENDER Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS CIVILES O COMERCIALES; RENOVAR OBLIGACIONES; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS ASUNTOS EN LOS QUE PUEDA TENER ALGÚN INTERÉS, EN GENERAL CELEBRAR TODA ESPECIE DE ACTOS O CONTRATOS QUE LA LEY AUTORICE; PODRÁ EN ESPECIAL ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO INTERESES SOCIALES O ACCIONES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA CUANDO LE SEA POSIBLE HACERLO POR ESTABLECERLO ASÍ LOS ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES DE LAS CUALES LA FUNDACIÓN SEA SOCIAL O ACCIONISTA; POSEER LOS INTERESES SOCIALES O ACCIONES QUE ADQUIERA Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LEY Y LOS ESTATUTOS QUE LAS RESPECTIVAS SOCIEDADES LE CONFIERAN; Y EN CUANTO LO PERMITA LA LEY, REALIZAR INVERSIONES QUE LA HABILITEN PARA MANTENER O ACRECENTAR LAS RENTAS CON EL ÚNICO FIN DE DAR ADECUADO CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN ¿FULMIANI¿ PODRÁ DESARROLLAR SU OBJETO EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EL EXTERIOR, A TRAVÉS DE OFICINAS PROPIAS O DE ENTIDADES QUE PERSIGAN FINES SIMILARES, MEDIANTE DECISIÓN PRIVATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06/01/2011, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 36.- PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN EMPRENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO INI CIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.($6.000.000),

LOS CUALES FUERON APORTADOS EN DINERO EFECTIVO.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2013/11/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 36.- REPRESENTANTE LEGAL - ELECCIÓN.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE CUATRO (4) AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PUEDE SER CONCURRENTE CON EL DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DE 2013/11/19 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/02/03 BAJO EL No 46730 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	MORA BARRERA PEDRO JOSE
	DOC. IDENT. C.C. 91227444
SUPLENTE DEL REPRES. LEGAL	JAIMES JAIMES EUGENIA
	DOC. IDENT. C.C. 63350411

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2013/11/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 36.- REPRESENTANTE LEGAL. EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PUEDE SER CONCURRENTE CON EL DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. A) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. B) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. C) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. D) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. E) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. F) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. G) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. H) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE 1500 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. I) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. J) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. K) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. L) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDEZ. M) VELAR POR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN, RECIBIR LOS APORTES DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN, LAS DONACIONES Y AUXILIOS DE ENTIDADES PRIVADAS, ELABORAR EL INVENTARIO DE LA FUNDACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL SUBDIRECTOR Y CON LA SUPERVISIÓN DEL REVISOR FISCAL, FIRMAR JUNTO CON EL REPRESENTANTE LEGAL, LOS CHEQUES Y MOVIMIENTOS QUE IMPLIQUEN MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS. N) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06/01/2011, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 16.- FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: C) REFORMAR LOS ESTATUTOS DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE ESTOS ESTATUTOS CON UNA MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTE LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS ASISTENTES. E) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE Y ASIGNARLE REMUNERACIÓN A LOS ASOCIADOS DE LA JUNTA DIRECTI VA Y A SUS SUPLENTES PARA PERÍODOS DE 2 AÑOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA SIMPLE

Y CUANDO SE PRESENTASEN PLANCHAS, POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL. F) ELE GIR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE, POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO Y ASIGNARLE SU REMUNERACIÓN. I) DECRETAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDA CIÓN DE LA FUNDACIÓN, APLICANDO LA MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTE LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS ASISTENTES.
ARTÍCULO 27.- FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: G) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA LOS 800 SALARIOS MÍNIMO L EGALES MEN SUALES VIGENTES. J)CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO Y DE LA FORMA ESTIPULADA ANTERIORMENTE EN ESTOS ESTATUTOS.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA DE 2013/11/19 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/01/22 BAJO EL No 46690 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

JAIMES JAIMES EUGENIA	C.C. 63350411
MANTILLA GARCIA CLAUDIA PATRICIA	C.C. 37558076

S U P L E N T E S

MORA BARRERA NIDIA	C.C. 63348716

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 8 DE 2015/03/06 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/03/19 BAJO EL No 49329 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

MORA BARRERA PEDRO JOSE	C.C. 91227444

S U P L E N T E S

GHEZZI LUIGI	C.E. 192418
MEZA JAIMES AMELIS JOHANNA	C.C. 1095914167

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA DE 2013/11/19 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/01/22 BAJO EL No 46689 DEL LIBRO 1, CONSTA:

R E V I S O R F I S C A L P R I N C I P A L P E D R A Z A M A N T I L L A N O R B E R T O

C.C. 91486155

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8790 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/07/14 11:47:48 - REFERENCIA OPERACION 10548826

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |

DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E
EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.


Pedro Pablo Contreras Pacheco